



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 11. Segunda Sección. Año 108. 30 de septiembre de 2025

**DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN Y OTORGAMIENTOS DE LOCALES
COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES**

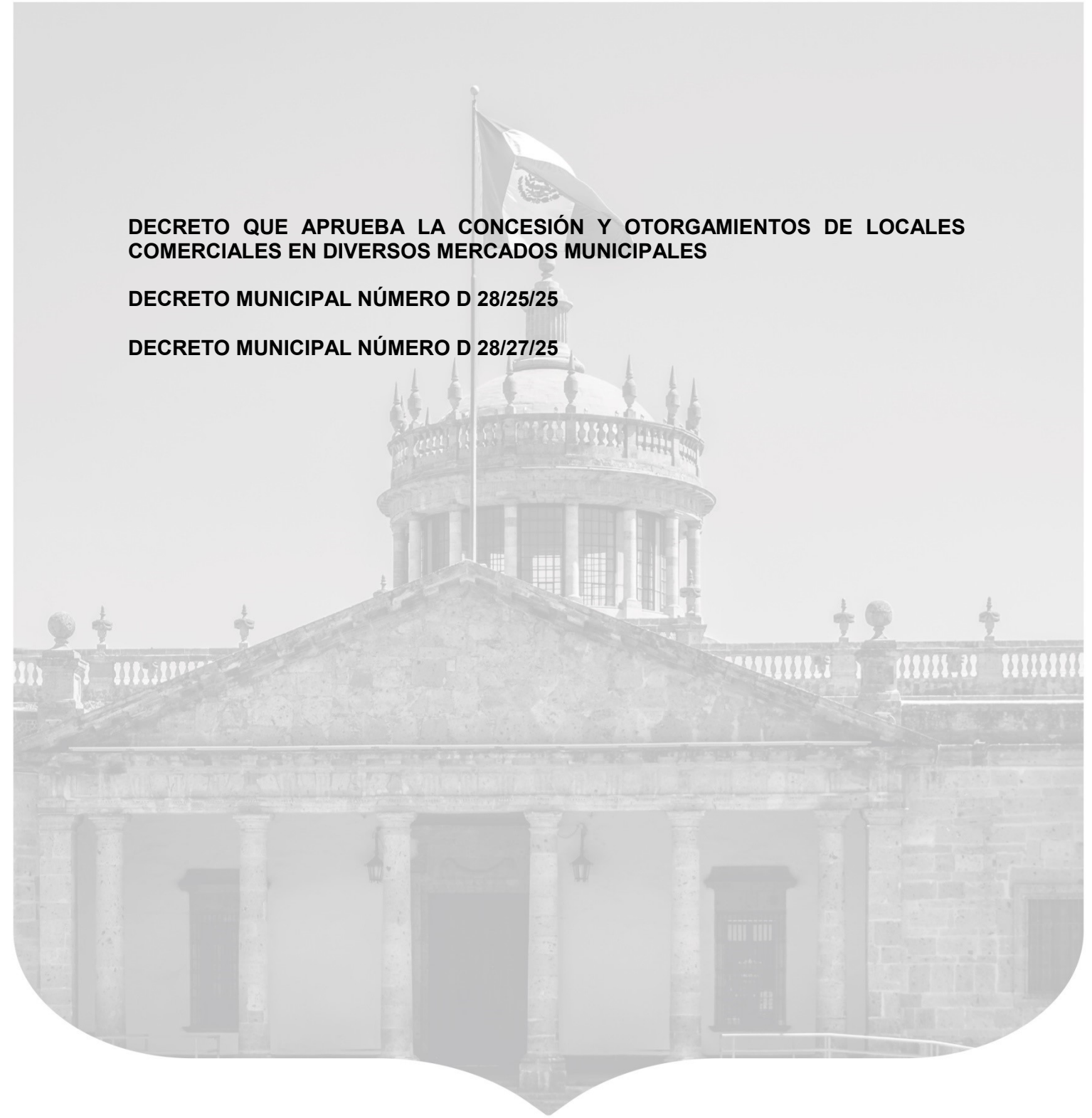
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 28/25/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 28/27/25



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García

Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra

Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García

*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2025

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN Y
OTORGAMIENTOS DE LOCALES COMERCIALES EN
DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....3

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 28/25/25.....6

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 28/27/25.....8

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN Y OTORGAMIENTOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de septiembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 28/24/25, relativo a la concesión y otorgamientos de locales comerciales en mercados municipales de segunda categoría, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de diversos locales comerciales a particulares, derivadas de la renuncia expresa de los titulares originales. En consecuencia, se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo suscriba los contratos respectivos por el tiempo restante de la concesión originalmente otorgada, a favor de los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que a continuación se detallan:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Carmen Josefina González Villagrana	Pedro Vélez	13 y 14	Cesión de derechos respecto a la concesión
2	Brian Alberto González Cortes	Manuel Doblado	101 y 102	Cesión de derechos respecto a la concesión
3	Miguel Ángel Gómez de la Cruz	Manuel Doblado	90	Cesión de derechos respecto a la concesión
4	Miraiaam Lizeth Navarro Alcantar	18 de Marzo	30	Cesión de derechos respecto a la concesión

Segundo. Se declara procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión por un periodo de 99 noventa y nueve años. En consecuencia, se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo suscriba el contrato de concesión correspondiente a favor de la solicitante del local ubicado en el mercado municipal que a continuación se indica:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Claudia Gabriela Jaramillo González	IV Centenario	126	Otorgamiento

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, dentro del plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales a las personas favorecidas con la asignación de un local comercial. En dichas notificaciones se les deberá informar que cuentan con un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se practique la notificación, para presentarse debidamente acreditadas ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a efecto de suscribir el contrato de concesión correspondiente.

Dicha suscripción deberá realizarse previa acreditación del pago de los derechos respectivos, conforme a lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato. Se les hará saber que, en caso de no acudir dentro del plazo señalado, se tendrá por desistida su solicitud y, en consecuencia, se dejará sin efectos la titularidad de derechos.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme a lo dispuesto al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero y Segundo del presente decreto.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez cumplido lo dispuesto en el presente decreto, se elabore y remita un informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, en el que se detallen las acciones realizadas, así como el estado jurídico de cada uno de los procedimientos derivados de las solicitudes aprobadas.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las personas concesionarias la presentación de una constancia expedida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 28/25/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de septiembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 28/25/25, relativo a la revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declara procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derechos de concesión del local en el Mercado Municipal “General Ramón Corona”, del siguiente concesionario:

#	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL	PERIODO DE ADEUDO	CAUSAL
1	MA. GUADALUPE PADRÓN JARAMILLO	“GENERAL RAMÓN CORONA”	J41-L12	Marzo 2022 a Agosto 2025	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería y Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 28/27/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de septiembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 28/27/25, relativo a la modificación del Decreto Municipal D 21/10/25, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 21/10/25, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 4 de junio de 2025, en su punto Segundo, específicamente en la fila identificada con el número 10 en la columna del Titular, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

Primero. Se rechaza la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos del local comercial, que se enuncia a continuación:

No	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite	Causal
1	Felipe de Jesús Aguirre Ortega	Plutarco Elías Calles	63	Otorgamiento	No presento resolución de revocación

Segundo. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original y/o por defunción, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación.

:

No	Expediente interno	Titular	Mercado	Local	Categoría	Tipo
1	721/2023-M	Vivian Aide Mendoza Gutiérrez	San Jacinto	33	Tercera	Traspaso
2	723/2023-M	Claudia Elena Ruiz Fernández	Sebastián Allende	139 y 148	Tercera	Traspaso
3	730/2023-M	Socorro Moreno Bolaños	Ayuntamiento	94	Tercera	Traspaso
4	738/2023-M	Miriam Alejandra Vázquez Cervantes	Reforma	11	Tercera	Traspaso
5	739/2023-M	José Félix Gómez Pérez	Sebastián Allende	06	Tercera	Traspaso

No	Expediente interno	Titular	Mercado	Local	Categoría	Tipo
6	745/2023-M	Juan Carlos Torres Zamorano	Juan Álvarez	29, 30 y 31	Tercera	Traspaso
7	746/2023-M	Carmela Silva Miguel	General Julián Medina	32	Tercera	Traspaso
8	748/2023-M	María Guadalupe Cabrales García	La Barranca de Huentitán	02	Tercera	Traspaso
9	754/2023-M	Victor David Valdez Estrada	Melchor Ocampo	104	Tercera	Traspaso
10	755/2023-M	Erika Elizabeth Ibarra Valadez	Héroes de Nacozari	12	Tercera	Traspaso
11	756/2023-M	Pascual Guerrero Vázquez	Ignacio Zaragoza	67	Tercera	Traspaso
12	757/2023-M	Jorge Leopoldo Molina de la Torre	Javier Mina	147 y 148	Tercera	Traspaso
13	758/2023-M	Carlos Alberto Ferreira Márquez	Heliodoro Hernández Loza	1	Tercera	Traspaso
14	759/2023-M	Angélica Elizabeth Flores Cortés	Dionisio Rodríguez	44 y 45	Tercera	Traspaso por defunción
15	760/2023-M	Ethan Yahel Solís Velázquez	Hidalgo	3	Tercera	Traspaso por defunción
16	763/2023-M	Sandra Luz Lerena García	Mariano Escobedo	69, 70 y 71	Tercera	Traspaso
17	777/2023-M	Francisco Navarrete Alcalá	1 de Mayo	21	Tercera	Traspaso
18	775/2023-M	Marina López Vázquez	Melchor Ocampo	118	Tercera	Traspaso
19	774/2023-M	Daniel Alejandro Gutiérrez Pineda	Dionisio Rodríguez	32 y 33	Tercera	Traspaso
20	772/2023-M	Sendi Zitlali Martínez Paramo	San Diego	40 y 41	Tercera	Traspaso
21	852/2023-M	Belén Contreras García	Dionisio Rodríguez	37 y 38	Tercera	Traspaso
22	846/2023-M	Laura Saldaña Camacho	Esmirna	57	Tercera	Traspaso
23	851/2023-M	Alejandra Rodríguez López	Eulogio Parra	18	Tercera	Traspaso
24	844/2023-M	Angélica Huerta Ponce	La Nogalera	45	Tercera	Traspaso
25	845/2023-M	José Antonio Vélez Morales	Manuel M. Diéguez	40 y 41	Tercera	Traspaso
26	857/2023-M	Angélica Rubí Hernández Parra	Agustín de la Rosa	27	Tercera	Traspaso
27	859/2023-M	Abraham Ramírez Delgado	Plutarco Elías Calles	3	Tercera	Traspaso
28	860/2023-M	Abraham Ramírez Delgado	Plutarco Elías Calles	7 y 8	Tercera	Traspaso
29	769/2023-M	Estela Lujano Sandoval	Esmirna	56	Tercera	Traspaso
30	652/2024-M	Daniela Lizeth Castellanos Plascencia	Herrera y Cairo	34 y 35	Tercera	Traspaso
31	653/2024-M	Daniela Lizeth Castellanos Plascencia	Herrera y Cairo	36	Tercera	Traspaso
32	661/2024-M	Fausto Hernández Torres	Dionisio Rodríguez	90	Tercera	Traspaso
33	663/2024-M	Claudia Patricia Pérez Vázquez	Reforma	3 A	Tercera	Traspaso
34	664/2024-M	Norma Elena de la O Ramos	Luis Manuel Rojas	42	Tercera	Traspaso
35	665/2024-M	Verónica Ibañez Zárate	Lázaro Cárdenas	12	Tercera	Traspaso

Subsistiendo el resto del contenido del decreto.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se realicen los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida